



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

Expediente: 17-4/2022
Tipo de documento: Adenda convenio
Tipo de exp.: Convenio Co-marketing

ADENDA AL CONVENIO DE CO-MARKETING ENTRE LA AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS (AETIB) Y LA ENTIDAD "COMPAÑÍA OPERADORA DE CORTO Y MEDIO RADIO IBERIA EXPRESS" PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA BAJO LA MODALIDAD DE CO-MARKETING ESTRATEGICO EN ACCIONES QUE MEJOREN LA CONECTIVIDAD TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS CON LOS MERCADOS EMISORES

PARTES

De una parte:

Jaume Colom Adrover, por delegación de firma de 28 de septiembre de 2021 del presidente de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, en adelante AETIB, en nombre y representación de la entidad, con CIF Q-5755004-H y domicilio social en la calle Rita Levi s/n del Parque Bit de Palma, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 8.1.f del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, reestructura y regula el Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares publicado en el BOIB 77 de 23 de junio de 2018, modificado por el Decreto 4/2022, de 28 de febrero.

De otra:

Carlos Gómez Suárez, interviniendo en calidad de Consejero Delegado, y actuando en nombre y representación de la entidad Iberia Express, con CIF A86312691 y domicilio en C/ Alcañiz, nº 23, 1ª planta, CP 28042 Madrid, de acuerdo con la escritura de facultamiento para la suscripción de contratos otorgada en Madrid en fecha de 4 de noviembre de 2022, con protocolo 2340 y ante la notario Dña. Ana Fernández-Tresguerras García.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para acordar la suscripción de esta adenda al convenio de co-marketing, y en uso de la representación antes mencionada. Las partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar la presente adenda al convenio, a cuyo efecto,

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel

1

<https://vd.caib.es/1662369967892-484066994-7577861582805865861>



Adreça de validació.

<https://csv.caib.es/hash/1662369967892-484066994-7577861582805865861>

CSV: 1662369967892-484066994-7577861582805865861

ANTECEDENTES

1.- En fecha de 20 de junio de 2022 se formalizó el convenio de co-marketing para la realización de acciones de co-marketing estratégico durante los meses de septiembre y octubre de acuerdo con la propuesta presentada por la entidad Iberia Express y la AETIB para realizar acciones de co-marketing estratégico durante los meses de septiembre y octubre de acuerdo con la propuesta presentada por la entidad Iberia Express, dentro de la Línea A que ha obtenido una puntuación de 32,9 puntos dentro del marco de la convocatoria pública de la AETIB por acciones de co-marketing estratégico (BOIB 21, de 10 de febrero de 2022).

2.- En fecha de 11 de agosto de 2022, se publicó en el BOIB núm. 106, la resolución del Presidente de AETIB por la que se modifica la resolución publicada en el BOIB núm. 69 de 28 de mayo de 2022 por la que se modifica el anexo 7 de la resolución de 8 de febrero de 2022 por la cual se aprueban las bases de la convocatoria para la realización de convenios de colaboración de co-marketing estratégico con la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) en acciones que mejoren la conectividad turística de las Islas Baleares con los mercados emisores.

3.- En fecha de 24 de agosto de 2022 se reunió la Comisión Ejecutiva con el fin de dar cumplimiento a la publicación realizada en el BOIB mencionada en el punto anterior. En dicha comisión se alcanzó el siguiente acuerdo:

1) Dejar constancia de las nuevas modificaciones establecidas por el nuevo anexo 7 que deberán quedar reflejadas mediante una adenda al convenio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Punto octavo de las bases de la convocatoria de co-marketing estratégico, publicadas en la resolución del presidente de AETIB, de 8 de febrero de 2022 por la cual



se aprueban las bases de la convocatoria para la realización de convenios de colaboración de co-marketing estratégico con la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) en acciones que mejoren la conectividad turística de las Islas Baleares con los mercados emisores.

Tercero.- La cláusula quinta del convenio de co-marketing estratégico establece que "La Comisión Ejecutiva tendrá la capacidad decisoria para establecer las determinaciones necesarias que aseguren un correcto cumplimiento del desarrollo y ejecución del convenio. Le corresponden las siguientes funciones:

- a) Seguimiento y control del convenio de colaboración en relación directa con las obligaciones concretas entre las partes, así como interpretar, en caso de duda, las cláusulas de este convenio.
- b) Aprobación de las alteraciones o variaciones que pueda sufrir el desarrollo del proyecto que no afecten a los elementos esenciales establecidos en el presente convenio directamente relacionado con las aportaciones de las partes.
- c) Determinación y concreción de alternativas, así como las condiciones de su materialización y ejecución hasta completar el importe total de las aportaciones de cada parte. Por tanto, acordar las modificaciones del convenio que se consideren adecuadas.
- d) Dirimir las cuestiones relacionadas con la aplicación del Manual de identidad Corporativa de la AETIB.

Cuarto.- Resolución del Presidente de AETIB por la que se modifica la resolución publicada en el BOIB núm. 69 de 28 de mayo de 2022 por la que se modifica el anexo 7 de la resolución de 8 de febrero de 2022 por la cual se aprueban las bases de la convocatoria para la realización de convenios de colaboración de co-marketing estratégico con la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) en acciones que mejoren la conectividad turística de las Islas Baleares con los mercados emisores, publicada en el BOIB núm. 106 de día 11 de agosto de 2022.

CLAUSULAS

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bic 071.21 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel





GOIB
/

Primera: Modificar la cláusula quinta apartado segundo del convenio en relación a la creatividad, en concreto el párrafo segundo, y establecer como nueva redacción lo siguiente:

Las creatividades y acciones se tendrán que ajustar a las Directrices del uso de las marcas de la AETIB que formarán parte del convenio, entre las que se encuentran las establecidas por la Resolución del Presidente de AETIB por la que se modifica la resolución publicada en el BOIB núm. 69 de 28 de mayo de 2022 por la que se modifica el anexo 7 de la resolución de 8 de febrero de 2022 por la cual se aprueban las bases de la convocatoria para la realización de convenios de colaboración de co-marketing estratégico con la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) en acciones que mejoren la conectividad turística de las Islas Baleares con los mercados emisores. En concreto el Anexo 7 actualizado con fecha de 3 de agosto de 2022.

En lo que respecta al resto de cláusulas, se estará al convenio ya formalizado de fecha de 20 de junio de 2022.

Y para dejar constancia, y como prueba de conformidad, las partes firman el presente documento.

En Palma, en fecha de la firma electrónica

Por la AETIB

Jaume Colom Adrover

(Por Resolución de delegación de firma
del presidente de la AETIB de 28 de septiembre de 2021)

Por Iberia Express

GOMEZ
SUAREZ
CARLOS

Carlos Gómez Suárez

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel

4

<https://vd.caib.es/1662369967892-484066994-7577861582805865861>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1662369967892-484066994-7577861582805865861>
CSV: 1662369967892-484066994-7577861582805865861